

RESOLUCION No. 00.Q.JJ. 3764

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRAZOS Y COLORES LANFAL CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.2929 de 20 de diciembre del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía TRAZOS Y COLORES LANFAL CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
27 DIC. 2000


Dr. Oswaldo Rojas H.

ANC/icv.
EXP.87700

Con esta fecha queda INROGATA la presente Resolución, bajo el N° 2735 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a _____ de _____ de _____

13 JUL 2007

SIRIAM ANEXOS

Dr. RAUL GARCIA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Se declara inrogada la presente Resolución, bajo el N° 2735 del Registro Mercantil, Tomo 132, en virtud de haberse cumplido con lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

Se declara inrogada la presente Resolución, bajo el N° 2735 del Registro Mercantil, Tomo 132, en virtud de haberse cumplido con lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

Se declara inrogada la presente Resolución, bajo el N° 2735 del Registro Mercantil, Tomo 132, en virtud de haberse cumplido con lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

Se declara inrogada la presente Resolución, bajo el N° 2735 del Registro Mercantil, Tomo 132, en virtud de haberse cumplido con lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

Se declara inrogada la presente Resolución, bajo el N° 2735 del Registro Mercantil, Tomo 132, en virtud de haberse cumplido con lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

Se declara inrogada la presente Resolución, bajo el N° 2735 del Registro Mercantil, Tomo 132, en virtud de haberse cumplido con lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

Se declara inrogada la presente Resolución, bajo el N° 2735 del Registro Mercantil, Tomo 132, en virtud de haberse cumplido con lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

Se declara inrogada la presente Resolución, bajo el N° 2735 del Registro Mercantil, Tomo 132, en virtud de haberse cumplido con lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

Dr. Raul Garcia